



Expediente No. 2014-417

**SECRETARIA. JUZGADO SEXTO LABORAL DEL CIRCUITO DE BARRANQUILLA.
18 DE ABRIL DE 2022**

En la fecha al Despacho de la señora Juez, con el anterior proceso ordinario, instaurado por **MARK LUC RITA MARIA ACKERMANS** contra **DHL GLOBAL FORWARDING COLOMBIA LTDA**, informándole que se obedeció y cumplió lo resuelto por el Superior. Sírvase Proveer.


WENDY PAOLA OROZCO MANOTAS
SECRETARIA

**JUZGADO SEXTO LABORAL DEL CIRCUITO DE BARRANQUILLA
18 DE ABRIL DE 2022**

De conformidad con el informe secretarial y a la vista el expediente, se observa que en decisión del 29 de junio de 2021¹, el Despacho obedeció y cumplió lo resuelto por el Tribunal superior del Distrito Judicial de Barranquilla; Corporación que confirmó la sentencia consultada, de fecha 18 de febrero de 2016.

El sublite cuenta con sentencias de primera y segunda instancia, debidamente ejecutoriadas y no existe condena en costas, por lo que se encuentran agotadas todas las etapas del proceso ordinario laboral; como consecuencia, el Despacho declarará la terminación del mismo y se ordenará el archivo de las presentes diligencias

En mérito de lo expuesto, el Juzgado:

RESUELVE:

PRIMERO: DECLARAR terminado el presente proceso ordinario laboral promovido por **MARK LUC RITA MARIA ACKERMANS** contra **DHL GLOBAL FORWARDING COLOMBIA LTDA**; de conformidad a las razones expuestas en la parte motiva de la presente providencia.

¹ Documento 10. (Expediente digitalizado)
Palacio de Justicia, Carrera 44 No. 38 - 80, Edificio Antiguo Telecom - Piso 4
Telefax: 3885005 extensión 2025. www.ramajudicial.gov.co
Correo: lcto06ba@cendoj.ramajudicial.gov.co
Barranquilla – Atlántico. Colombia



SEGUNDO: ARCHÍVESE, por secretaría el presente proceso ordinario laboral, una vez ejecutoriada la presente decisión, previo los rituales de ley y anotaciones en el portal Web Siglo XXI TYBA

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE


ANGELA MARÍA RAMOS SÁNCHEZ
JUEZ


JUZGADO SEXTO LABORAL DEL CIRCUITO DE BARRANQUILLA
HOY, 19 DE ABRIL DE 2022, SE NOTIFICA EL ANTERIOR AUTO POR
ESTADO No. 15
ELC